

## POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES

### 1.- Alcance

Esta política de privacidad se aplicará para el uso y registro de todos los datos personales proporcionados por la Comunidad Educativa a través de las diferentes plataformas institucionales. De igual manera se determina que todos los funcionarios que realizan el tratamiento de los datos personales, suscribirá un acuerdo de confidencialidad de la información.

### 2.- Datos que se recolectan

PADISA S.A. recolectará la siguiente información:

#### 2.1.- Talento Humano

- Número de identificación
- Nombres y Apellidos
- Teléfono
- Dirección domiciliaria
- Número de cargas familiares
- Correo electrónico
- Información relacionada con la educación e información profesional

#### Admisiones y Académico

- Número de identificación
- Nombres Apellidos
- Teléfono
- Correo electrónico
- Información relacionada con la educación e información profesional

#### Financiero- Proveedores

- Datos de Persona Natural o Jurídica
- Razón social
- Nombre comercial
- Número de identificación
- Dirección
- Correo electrónico
- Teléfono
- Datos de Representante Legal
  - ◆ Número de identificación
  - ◆ Dirección
  - ◆ Correo electrónico
  - ◆ Teléfono

### 3.- Finalidad

La presente política tiene como finalidad instrumentar el uso, registro y recopilación de los datos personales de nuestra Comunidad Educativa, los mismos que pueden ser otorgados y/o recabados a través de las diferentes plataformas institucionales para la gestión de requerimientos. El uso, registro y recopilación de los datos personales, se realizará para lo siguiente:

- Para proporcionar soporte u otros servicios. PADISA S.A. puede usar su información personal para proporcionarle asistencia u otros servicios que haya solicitado. PADISA S.A. también puede usar su información personal para responder directamente a sus solicitudes de información.
- Para proporcionar información basada en sus necesidades y responder a sus solicitudes. PADISA S.A. puede usar su información personal para proporcionarle avisos de nuevos lanzamientos de productos y desarrollos de servicios.
- Para administrar servicios. PADISA S.A. puede contactarlos para confirmar cierta información.
- Para evaluar el uso de los productos y servicios. PADISA S.A. puede rastrear el uso de los servicios para determinar el nivel de utilización, y esas estadísticas son exclusivas para la institución.
- Para comunicarnos con usted acerca de una reunión, conferencia o evento organizado o copatrocinado por PADISA S.A de una de nuestras instituciones adscritas. Esto puede incluir información sobre el contenido del evento, la logística del evento, las actualizaciones y la información relacionada con el evento.

### 4.- Proceso para ejercer el derecho de acceso y rectificación

En ejercicio del derecho de rectificación los ciudadanos podrán solicitar se rectifique o actualicen sus datos a través de los diferentes canales informativos de atención.

### 5.- Notificación cuando existan cambios en la política de privacidad

PADISA S.A. se reserva el derecho de actualizar y/o modificar esta política en cualquier momento por necesidad institucional en concordancia con la normativa interna institucional y la normativa legal vigente. Cualquier actualización y/o modificación de esta Política será publicada mediante un aviso en las diferentes plataformas institucionales.

### 6.- Medidas para precautelar la seguridad de los datos personales

PADISA S.A. se compromete a tratar su Información Personal de conformidad con los principios de consentimiento, calidad, proporcionalidad, conservación, y seguridad determinados en el Acuerdo Ministerial 012-2019 de fecha 11 de junio del 2019, en lo que respecta al tratamiento de datos personales a fin de precautelar el correcto uso de los mismos. PADISA S.A. se compromete a tomar las medidas necesarias para solventar cualquier inconveniente y asegurar la confidencialidad, integridad y confiabilidad de la información.

Además se informa que PADISA S.A. utiliza protocolos HTTPS para brindar seguridad en el uso de los diferentes canales digitales así como la implementación de controles utilizando el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información – EGSI y buenas prácticas de desarrollo.

## 7.- Base legal que sustenta el tratamiento de los datos

### 7.1. Constitución de la República del Ecuador

*“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:*

*(. . .) 19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley»*

*“Art. 92.- Toda persona, por sus propios derechos o como representante legitimado para el efecto, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas, en soporte material o electrónico. Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos, su finalidad, el origen y destino de información personal y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos.*

*Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley.*

*La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, cuyo archivo deberá estar autorizado por la ley o por la persona titular, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias. Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados”.*

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

*“Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”.*

### 7.2. Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación:

*«Art. 141.- Utilización Datos Personales o no Personales en contenidos protegidos o no por Propiedad Intelectual. – Los datos personales o no personales que se encuentren formando parte de los contenidos protegidos o no por propiedad intelectual disponibles en bases de datos o*

repositorios y otras formas de almacenamiento de datos pertenecientes a personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado, podrán ser utilizados exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de información clasificada como asequible;
- b) Cuando cuenten con la autorización expresa del titular de la información;
- e) Cuando estén expresamente autorizados por la ley;
- d) Cuando estén autorizados por mandato judicial u otra orden de autoridad con competencia para ello; y,
- e) Cuando lo requieran las instituciones de derecho público para el ejercicio de sus respectivas competencias o del objeto social para el que hayan sido constituidas.

No podrán disponerse de los datos personales o no personales so pretexto de los derechos de autor existentes sobre la forma de disposición de los elementos protegidos en las bases de datos.

La información contenida en las bases de datos, repositorios y otras formas de almacenamiento de datos personales o no personales son de interés público; por consiguiente, deberán ser usados con criterios equitativos, proporcionales y en su uso y transferencia deberá primar el bien común, el efectivo ejercicio de derechos y la satisfacción de necesidades sociales.

“Disposición General Vigésima Sexta: Las entidades públicas y personas naturales o jurídicas privadas que tengan bajo su poder documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes sobre personas o sobre sus bienes, pondrán a disposición del público a través de un portal de información o página web La siguiente información y recursos:

- a) Los derechos que le asisten respecto de la protección de sus datos personales, entre ellos el derecho a conocer el uso que se haga de dicha información, su finalidad, el origen y destino, y el tiempo de vigencia del archivo o banco de datos; y sus derechos a solicitar la rectificación, eliminación o anulación de sus datos personales;
- b) Detalle de las políticas y procedimientos institucionales para la protección de la privacidad de datos personales; y
- e) Servicio de trámite en línea de las consultas y reclamos en materia de datos personales».

“Disposición General Vigésima Séptima: Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de datos personales que incluya acciones tales como la recopilación, sistematización y almacenamiento de datos personales, requerirá la autorización previa e informada del titular.

No se requerirá de la autorización del titular cuando el tratamiento sea desarrollado por una institución pública y tenga una finalidad estadística o científica; de protección a la salud o seguridad; o sea realizado como parte de una política pública de garantía de derechos constitucionalmente reconocidos. En este caso deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. La DINARDAP podrá solicitar que los bancos de datos personales en poder de una persona jurídica privada sean entregados a la misma con la finalidad de cumplir el presente artículo».

### 7.3. Ley Orgánica de Educación Superior:

“Art. 182.- La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior...”.

*“Art. 183.- Será funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.- Serán funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes: (...) e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión.”*

## **8.- Términos y condiciones de uso**

El uso de las plataformas institucionales, implica la aceptación expresa de los presentes términos y condiciones de uso.

PADISA S.A. disponen de diferentes plataformas institucionales a través de las cuales se podrá solicitar cualquier dato personal a fin de gestionar los requerimientos por lo cual la información otorgada y recolectada observará los parámetros establecidos en el presente documento.

PADISA S.A. se responsabiliza del tratamiento de los datos personales que recabe en forma directa a través de las diferentes plataformas institucionales por lo cual se deslinda de cualquier responsabilidad que pueda generar al usuario por cualquier uso inadecuado o contrario a los fines de los canales electrónicos de igual manera se señala que PADISA S.A. no se hará responsable por la veracidad o exactitud de la información entregada por terceros.